



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1239/2009

ZAPALLAR, 31 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Alejandro Jiménez Escudero, de fecha 31 de Marzo de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JORGE ALEJANDRO JIMENEZ ESCUDERO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "Apoyo Técnico Profesional al Administrador Municipal en las labores desarrolladas por la Administración Municipal, en especial en tareas ejecutadas en la oficina municipal de Catapilco".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 1.222.222 (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 01 de Abril del año 2009 hasta el 30 de Junio del año 2009, El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá discrecionalmente rembolsar aquellos gastos ocasionados por el desempeño o servicio prestado, previa certificación y comprobación de tales gastos, debidamente autorizado por el Administrador Municipal, siempre que se encuentren las disponibilidades presupuestarias respectivas, en la forma, plazo y condiciones determinadas por la Administración Municipal.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.001.002: Serv. Técnicos y Profesionales**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C/ CONTRATOS 2009/ D.A. N° 1239 JorgeJimenez



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION
1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
3.- INTERESADO
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
E/C/ CTL/RRHH/DE/GAMD/JBN/cc-